



| Prueba Personal tecnólogo especialista en recursos fitogenéticos forestales de pino para el Centro de Investigación Forestal de Lourizán (CIFL). PUESTO 5º |
|--|
| DNI |
| Lea atentamente todas las preguntas y marque con una "X" la opción correcta |
| Cuestión 1. La conservación de germoplasma <i>ex situ</i> es el mantenimiento de la variabilidad genética de una población en aproximadamente las mismas condiciones geográficas y ecológicas bajo las cuales evoluciona. |
| V |
| Cuestión 2. El vector del nematodo de la madera de pino en la Península Ibérica es el <i>Monochamus galloprovincialis.</i> En Asia hay otras especies vectores como el <i>Monochamus alternanus</i> y <i>Monochamus sutor</i> . |
| V F Cuestión 3. El genotipo es la constitución genética de un organismo en oposición a su apariencia o fenotipo. |
| Y F |
| Cuestión 4. Un ensayo de progenies es un ensayo para comparar la descendencia de diferentes progenitores. |
| Y F |
| Cuestión 5. Huerto semillero clonal es un huerto semillero establecido mediante árboles propagados vegetativamente y otros procedentes de semilla de la categoría controlada. |
| VF |
| Cuestión 6. Se entiende por ramet a una copia de una planta reproducida vegetativamente, que tiene el mismo fenotipo del árbol progenitor original, conocido como ortet. |





Cuestión 7. Zona de mejora, es un área dentro de la cual una población cualquiera de árboles mejorados puede ser plantada sin temor a una mala adaptación.



Cuestión 8. Los microsatélites son segmentos cortos de ADN, habitualmente con una longitud de uno a seis, que se repita múltiples veces en sucesión en una ubicación genómica particular.



Cuestión 9. La conservación de germoplasma *in situ* es el mantenimiento de la variabilidad de una población en aproximadamente las mismas condiciones geográficas y ecológicas bajo las cuales evoluciona.



Cuestión 10. El nematodo de la madera del pino (*Bursaphelenchus xylophilus*) es una enfermedad de cuarentena en Europa. Sin embargo, el *Fusarium circinatum* ya dejó de serlo en 2021.



Cuestión 11. Las regulaciones sobre comercialización de material forestal de reproducción establecidas en la UE obligan a la producción de material de reproducción a partir de unos determinados materiales de base que actualmente son: fuentes semilleras, rodales selectos, huertos semilleros, progenitores de familia y clones.



Cuestión 12. El cruzamiento exogámico es un cruzamiento controlado o natural, entre individuos emparentados.



Cuestión 13. Un árbol élite es un árbol fenotípicamente superior, pero no probado genéticamente.



Tfno.: 986 80 50 04 – Fax: 986 80 50 31 **E-mail: infolourizan.mr@xunta.es**





Cuestión 14. La polinización controlada es una polinización dirigida de las flores femeninas de un árbol, que se protegen del polen no deseado y se polinizan con polen de una fuente conocida.



Cuestión 15. Según los ensayos realizados en España, el *Pinus sylvestris* es más resistente al *Bursaphelenchus xylophilus* que el *Pinus pinaster*.



Cuestión 16. El CIF de Lourizán incluyó en el 2020 en el Catálogo Nacional de Materiales de Base 6 progenitores de familia en la categoría de controlados tolerantes al *Bursaphelenchus xylophilus*.



Cuestión 17. Estudios sobre patogenicidad realizados en España inoculando cepas del *Bursaphelenchus xylophilus* de diferentes orígenes (Estados Unidos, Japón, Portugal y España) indican que una de las cepas japonesas fue significativamente la más patogénica.



Cuestión 18. Los cruces controlados entre los progenitores de familia catalogados tolerantes al nematodo de pino permiten acumular genes resistentes para incrementar la resistencia al nematodo.



Cuestión 19. La enfermedad del marchitamiento del pino se puede estudiar a través de la determinación de la migración de nematodos en segmentos de ramas, lo que permite ganar tiempo sobre el método de las inoculaciones artificiales en invernadero.



Cuestión 20. La banda marrón, *Lecanosticta acicula*, y las bandas rojas, *Dothistroma pini y D. septosporum*, se diferencian, entre ellas, por la morfología de sus esporas.



E-mail: infolourizan.mr@xunta.es





Cuestión 21. La plasticidad fenotípica es la capacidad de un individuo de mostrar las mismas expresiones externas como respuesta al ambiente.



Cuestión 22. En un banco de germoplasma la manera de conservar la viabilidad de las semillas ortodoxas pasa por su desecación a contenidos de humedad bajos y su almacenamiento a temperaturas muy bajas.



Cuestión 23. El protocolo de trabajo para el buen funcionamiento de un banco de germoplasma incluye: la entrada de la muestra en el banco, el análisis en laboratorio, el secado, el envasado y etiquetado y el desarrollo de la embriogénesis somática en al menos un 20 % de las muestras.



Cuestión 24. El estudio mediante marcadores moleculares permite determinar la estructura genética y la variación geográfica de sus poblaciones, así como evaluar la diversidad genética existente en los lotes procedentes de huertos semilleros o poblaciones naturales, e identificar su origen.



Cuestión 25. Los caracteres asociados al volumen del fuste (altura y diámetro) registran normalmente una alta heredabilidad, pero están influenciados por la estación forestal y densidad de siembra.

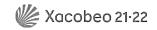


Cuestión 26. Se conoce como "población principal de mejora" a la fuente genética de las poblaciones de mejora, que son las plantaciones o masas naturales de la especie en cuestión, de donde se han seleccionado los individuos superiores.



Cuestión 27. Se conoce como "población de propagación" (material de base de reproducción, según denominación legal) a la formada por los individuos que suministran los materiales de reproducción para las repoblaciones comerciales.







Cuestión 28. El Protocolo de Nagoya se aplicará a los recursos genéticos comprendidos en el ámbito de su artículo 15: cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios.



Cuestión 29. El artículo 2 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, comprende como ámbito de aplicación: las semillas y plantas de vivero de todos los géneros y especies vegetales, excluidos los hongos.



Cuestión 30. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, en su artículo 3, define los recursos genéticos como material genético de valor real o potencial.



Cuestión 31. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, en su artículo 3, define la especie autóctona: la existente dentro de su área de distribución natural y/o potencial.



Cuestión 32. La Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales, en su artículo 9, indica que una variedad vegetal se considerará estable si sus caracteres específicos se mantienen inalterados después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas o, en caso de un ciclo particular de reproducciones o de multiplicaciones, al final de cada ciclo.



E-mail: infolourizan.mr@xunta.es





RESERVAS

Cuestión 1. Por "biotecnología", conforme a la definición estipulada en el artículo 2 del Convenio de Nagoya, se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos, o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.



Cuestión 2. El artículo 3 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, define como semillas los elementos que, botánica o vulgarmente, se designan con este nombre y cuyo destino es el de reproducir la especie o establecer cultivos, así como los tubérculos, bulbos y otros órganos y material vivo que se utilicen con tales fines.



Cuestión 3. La Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales, en su artículo 9, indica que una variedad será considerada distinta si es posible diferenciarla claramente por la expresión de las características resultantes de un fenotipo en particular o de una combinación de fenotipos, de cualquier otra variedad cuya existencia, en la fecha de presentación de la solicitud, sea notoriamente conocida.

